Barranquilla, Atlántico 24 FEB 2023

Señora
KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ
Representante Legal CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA SAS
NIT: 901.237.921 – 5
Email: centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es
CRA 15 NRO. 25-45
Tel: 3008155146
Santa Marta (Magdalena)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN RASES 8 DEMAG MIC 011-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19/02/2023, dentro del proceso PN RASES 8 MIC 011-2023, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.".** Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C. ($20.000.000,00).** Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2023. Ha sido aceptada por esta unidad así:

No DE CONTRATO	**067-8-200010-23**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 1.032.397.074 de Bogotá DC
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento No 8 (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No 007 del 12 de enero de año 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA SAS **NIT:** 901.237.921 – 5 **REPRESENTANTE LEGAL:** KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ **CEDULA DE CIUDADANIA No:** 44.151.474 de Barranquilla **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta- Magdalena **DIRECCIÓN:** CRA 15 NRO. 25-45 **Tel.** 3008155146 -4210667 **E-mail:** centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien responderá de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

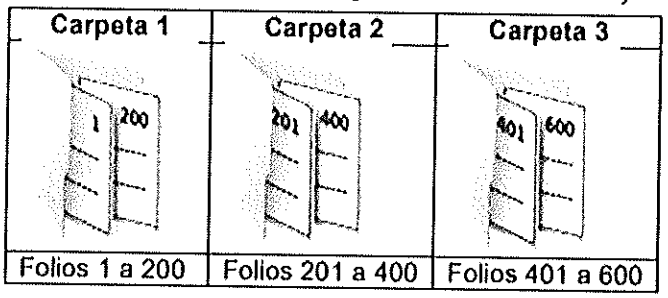
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La RASES No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES NO 8 serán canceladas dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos:** a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. Los servicios de **ALTO COSTO** deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
f. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
g. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
h. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
i. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
j. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

	a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la RASES No 8. **b)** Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. **c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.** **d)** En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS. **f)** Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN. g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **OBJECIONES Y GLOSAS.** DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago a) Los pagos se efectuaran en la cuenta el cual aporto la empresa en medio físico original así: **ENTIDAD BANCARIA**: Banco Caja Social **TIPO DE CUENTA**: Corriente PYME **NUMERO DE CUENTA**: 21003760810 **SUCURSAL:** barranquilla
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 29123 y QUIPU No 57 de fecha 14/02/2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS $20.000.000,00 M/CTE** correspondiente a la vigencia 2022.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
	GRUPO 1 – ELEMENTOS PARA COLUMNA VERTEBRAL SOBRE MEDIDAS	
1	C.T.L.S.O Ortesis Cérvico Toraco Lumbo Sacro – Barras en Duro Aluminio y Acero	312.544
2	T.L.S.O Ortesis Toraco Lumbo Sacra – Barras en Duro Aluminio y Acero	390.000
3	L.S.O Ortesis Lumbo Sacro – Barras en Aluminio	253.405
4	L.S.O Ortesis Lumbo Sacro – Con Extensión a Muslo	212.266
5	CORSET Tipo SOMI Nacional en Polipropileno	270.000
6	CORSET Tipo JEWETH Nacional en Polipropileno y Fomi	250.000
7	CORSET Tipo Milwaukee	450.000
8	CORSE Tipo Minerva	175.654
9	CORSE Tipo Minerva SOMI Importado	617.229

10	CORSE Knight	250.000
	GRUPO 2 – ELEMENTOS PARA COLUMNA VERTEBRAL PREFABRICADOS	
11	Collar de Thomas Semirrígido, tallas S, M y L, Espuma densidad media	14.621
12	Collar de Thomas Blando, tallas S, M y L, Espuma densidad media	23.800
13	Collar de Philadelfia, tallas S, M y L, plastorote y velcro	35.000
14	Faja Lumbosacra en Elástico, tallas S, M y L, Y/O CAMPS	77.350
15	Soporte de Espalda en Elástico, transpirable Y/O Espaldera	17.111
16	Costillero elaborado en Lona y Cierre en velcro	23.306
17	Corrector de Postura tallas S, M y L, laminado en poliéster y reata	34.510
	GRUPO 3 – ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR SOBRE MEDIDA	
18	Férula de mano posición funcional, anti espástica en polietileno	130.000
19	Férula de inmovilización para muñeca y antebrazo neopreno de 4 mm velero y aluminio	27.139
20	Férula dinámica para lesión de nervio periférico aluminio y fomi	110.000
21	Férula dinámica para flexión de dedos	56.855
22	Férula dinámica para extensión de dedos	80.000
23	Férula canaleta para dedos y anillos anti deformes en polietileno	17.761
24	Férula para dedo tipo ZIMMER	10.710
25	Férula de JOIN JACK	23.392
26	Férula en neoprene para tenosinovitis, tendinitis, estabilizadora Y/O QUERVAIN	25.000
27	Brace tipo Sarmiento con articulación de codo, en polipropileno y velcro	280.000
28	Brace tipo Sarmiento para Húmero con molde en polipropileno y velcro	160.000
29	Brace tubular para fractura de cúbito y radio en polipropileno y velero	140.000
	GRUPO 4 – ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR PREFABRICADOS	
30	Ortesis Abducción de hombro tipo avión, en espuma de alta densidad y tela acolchada	110.000
31	Inmovilizador de hombro universal adulto, tela acolchada, reata y velcro	32.130
32	Inmovilizador de hombro universal Junior, tela acolchada, reata y velcro	23.800
33	Inmovilizador de muñeca con elástico férula, tallas S, M, L y XL, neoprene y velcro	11.696
34	Inmovilizador de muñeca en neoprene con férula, tallas S, M, L y XL Y/O soporte elástico para muñeca	22.000
35	Soporte de codo con epicondilitis en elástico neoprene y velcro	13.450
36	Soporte de codo con epicondilitis en elástico en neoprene y velcro	22.610
37	Soporte para muñeca con neoprene – muñequera neoprene y velcro	9.660
38	Rodillo de Bobath espuma alta densidad y tela acolchada	51.831
	GRUPO 5 – ELEMENTO PARA MIEMBRO INFEROR SOBRE MEDIDA	
39	Ortesis H Kafo adulto con barras en duro, aluminio y articulación en cero	1.245.563
40	Ortesis Kafo Adulto con articulación de rodilla y tobillo, barras en duro aluminio y articulación en acero	1.200.000
41	Ortesis Kafo bilateral con banda pélvica, barras en rudo aluminio y articulación en acero	2.400.000
42	Ortesis Kafo sin articulación, barras en duro aluminio	586.950
43	Ortesis afo adulto neoprene y velcro	83.473
44	Ortesis afo con articulación de tobillo flexible de alta resistencia neoprene y velcro	140.000
45	Ortesis H Kafo pediátrica, barras en duro aluminio y articulación en acero	1.111.256
46	Ortesis Kafo pediátrica, barras en duro aluminio y articulación en acero	900.000
47	Ortesis Kafo pediátrica sin articulación, barras en duro aluminio	476.531
48	Ortesis afo pediátrica	120.000
49	Ortesis afo pediátrica con articulación de tobillo flexible de alta resistencia	135.000
50	Ortesis antigenuvalgo o antogenuvaro	210.000
51	Ortesis twister con conectores para afo, platina aluminio, cable de Baker, cuero	320.000
52	Ortesis de DENNIS BRAUWN, con articulación graduable para rotación, aluminio y cuero	80.000
53	Ortesis abducción de cadera adulto en aluminio y cuero	257.593
54	Aparato de marcha reciproca en polipropileno y velcro	258.822
55	Aparato de Perthes en cuero y aluminio	318.378
56	Brace tipo Sarmiento para fémur con molde en polipropileno y velcro	200.000
57	Brace tipo sarmiento para tibia molde en polipropileno y velcro	160.000
58	Brace de rodilla con articulación libre o de bloqueo y/o inmovilizador de rodilla neoprene, aluminio y velcro	85.000
59	Brace patelar, neoprene y velcro	37.903
60	Férula de Milgran	110.000
61	Férula de Milgran articulada	86.535

62	Férula de CRAIG	15.271
63	Plantilla para pie anestésico, diabético bajo estricto molde en silicona	21.442
64	Plantilla en plastozote bajo estricto molde según orden medica	19.602
65	Plantillas U.C.B.L con molde en polipropileno	50.000
66	Plantillas U.C.B.L estándar para pie plano. Flexibles	24.042
67	Plantilla en cuero y corcho – Almohadilla Escafoidea – realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano, según orden médica	30.000
68	Parapodium	1.496.544
	GRUPO 6 – ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR PREFABRICADO	
69	Plantilla larga en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración según orden medica – arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano	41.650
70	Plantilla en ¾ a nivel metatarsiano en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración según orden medica – arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano	22.906
71	Plantilla talonera en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración, según orden medica	25.482
72	Talonera TULLIS de alto impacto en polietileno	35.700
73	Talonera TULLIS de bajo impacto en polietileno	35.700
74	Talonera viscoelástica para espolón calcáneo	41.650
75	Almohadilla de abducción	23.827
76	Almohadilla de FREIDJKA	54.689
77	Arnés de PAVLICK	46.545
78	Ring para coxis	67.830
79	Corrector de juanete en neoprene – unidad	22.000
80	Corrector de juanete en JERSILON acolchado – unidad	8.556
81	Protector de juanete anillo cojin de gel con cubierta en espuma	8.556
82	Soporte para muslo en neoprene, tallas S, M y L	18.443
83	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y articulación libre	42.132
84	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y articulación de bloqueo	280.000
85	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y barras laterales	29.782
86	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula, tallas S, M, L y XL, rodillera rotula abierta	27.370
87	Soporte para rodillas en elástico, tallas S, M y L	17.761
88	Soporte para tobillo en neoprene tallas S, M, L y XL	22.610
89	Soporte para tobillo tipo "8" en neoprene tallas S, M y L	17.479
90	Soporte para tobillo en elástico, tallas S, M, L y XL	16.246
91	Soporte para hernia bilateral / Braguero	18.627
92	Media anti embólica cadera	92.820
93	Media anti embólica muslo	80.920
94	Media anti embólica rodilla	58.310
95	Zapato para yeso, tallas S, M y L	30.000
	GRUPO 7 – CALZADO ORTÓPEDICO	
96	Calzado ortopédico No. 18 al 29	100.000
97	Calzado ortopédico No. 30 al 34	110.000
98	Calzado ortopédico No. 35 al 43	120.000
99	Calzado ortopédico para pie anestésico adulto	280.000
100	Realce por centimetro adicional	14.856
101	Tacones thorquel par	17.847
	GRUPO 8 – ADITAMENTOS FUNCIONALES	
102	Calzadores	72.556
103	Adaptador para cuchara	75.806
104	Adaptador para lápiz esfero	89.237
105	Adaptador cepillo peinarse	215.516
106	Adaptador para vaso	14.856
107	Adaptador para teléfono	17.847
108	Adaptador para cepillo dental	72.556
109	Adaptador para máquina de afeitar	75.806
110	Asiento funcional para soporte silla de ruedas pediátrico, reclinable, sobre medida	89.237
	GRUPO 9 – PRODUCTOS DE APOYO	

	111	Bastón tripode	46.459
	112	Bastón cuatro puntos	80.000
	113	Bastón tipo paraguas	53.550
	114	Bastón para invidente	53.000
	115	Caminador en aluminio nacional plegable adulto	108.306
	116	Caminador en aluminio nacional plegable niño	108.640
	117	Caminador en aluminio fijo	107.223
	118	Caminador plegable con ruedas delanteras	210.000
	119	Bastón canadiense	52.000
	120	Muletas en aluminio adulto	100.000
	121	Muletas en aluminio niño	95.000
	122	COJIN ANTIESTACARAS de aire mono - cámara Válvula automática de ajuste de presión Cubierta de tela de incontinencia respirable de alta resistencia Soporte de posicionamiento Wedge fabricado en goma-espuma. Cuña de inclinación modificable PARA aumento de ángulo Bajo peso, comodidad y fácil uso Dimensiones: 40 x 40 x 11 cms.	2.500.000
	123	Cojín anti escaras de alta definición para sillas ruedas convencionales	285.600
	124	Cojin abductor	107.100
	125	Silla de ruedas estándar	600.000
	126	Colchoneta anti escara	300.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta		
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8,** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **802.016.407-3**, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **2. SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Regional de Aseguramiento en Salud 8, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por		

	cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la REGONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. d). **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de aprobación de la garantía única y la notificación del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 3o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución. **FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la ciudad de Santa Marta en las instalaciones del contratista favorecido dentro del Área Metropolitana de la ciudad, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses. Estos cuatro (04) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación de contrato.

Atentamente;

Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

Elaboro: PT Juranis Yuceth Jiménez
(Analista de Contratos)
Reviso: CT Michael Puello Benitorrebollo
(Jefe de Contratos Rases 8 (E)
Reviso: MY. Guillermo Orozco Castrillón
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena (E)
Reviso: CPS Fredy Aguirre Mastrodomenico
(Asesor Jurídico Rases 8 (E)
Reviso: CT. Raúl Alberto Ramírez Ramírez
(Jefe Administrativo Rases 8(E)

Fecha de Elaboración: 23/02/2022
Ubicación: Vigencia2023/ORTESICOS

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.upres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEMS	OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION	CUMPLE	
		SI	NO
01	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante años Anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. LA EXPERIENCIA SE VERIFICARÁ MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE". La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.		
	Capacidad operativa y justificación: el oferente debe certificar mediante comunicación oficial que cuenta con la capacidad instalada, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos requeridos por la Resolución 2003 del mes de Mayo de 2014. (Esta certificación debe ser aportada junto con la propuesta presentada la cual será verificada por parte del comité técnico del proceso.)		
02	Se requiere que los oferentes asuman la distribución de los materiales ortopédicos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación		
03	El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal donde certifique que su personal cumple con los estudios necesario para prestar los servicios requerido por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena en el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS, cabe aclara que los diplomas, actas de grado y de más estudios realizados deberán reposar en la oficina de talento humano de la entidad seleccionada.		
04	Los costos de envió, embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega, corren por cuenta del contratista.		
05	La calidad de los elementos a adquirir debe ser muy alta para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta los productos que tengan una amplia trayectoria en el mercado y las garantía mínimo 6 meses.		
06	El oferente debe certificar la Calidad de los elementos ofrecidos		
07	Proveer elementos de la más alta calidad.		
08	Garantizar el cambio de insumos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida.		
09	El oferente garantizara un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término de duración del contrato.		
10	Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.		
11	Aceptar los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios. Y en especial el instructivo 009/DISAN-AGESA – 70 " modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional – lineamientos para la red externa"		
12	El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrareferencia.		
13	El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.		
14	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema		

	de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual forma diligenciara y anexara el **Formulario No. 2 (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).**		
15	El futuro contratista se compromete a cumplir y/o acogerse con cada una de las condiciones y exigencias establecidas en el Instructivo No. 016 AGESA-GRUSE de fecha 28/09/2015 por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
16	El oferente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, lo cual será verificado por el comité técnico.		
17	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario No.1 Acuerdo de confiabilidad, anexo al presente pliego.		
18	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.L, C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada		
19	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya		
20	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista		
21	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple habilidades para la tarea		
22	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes		
23	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada		
24	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral		
25	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual		
26	El futuro contratista deberá contar con establecimiento de comercio ubicado en la Metropolitana de Santa Marta y una persona disponible en caso de ser requerida por el supervisor del contrato.		
27	Personal profesional y técnico: el oferente para la conceptualización científica de la terminación de los elementos o entrenamiento terapéutico con el elemento deberá contar con profesionales en las siguientes áreas: Técnico Ortesista Certificado		
28	GARANTÍA: El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (06) meses sobre defectos del fabricante de los elementos ofertados.		
29	El oferente deberá certificar mediante comunicación oficial que Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, De igual forma debe acatar el cumplimiento de todo lo referente a la disposición final de elementos y/o suministros que resulten de los mantenimientos, sustancias o elementos que puedan ser tóxicos y que requieran de una disposición final según lo contemplado por la ley.		

SERVICIOS DE ELEMENTOS ORTESICOS REQUERIDOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	C.T.L.S.O Ortesis Cérvico Toraco Lumbo Sacro – Barras en Duro Aluminio y Acero
2	T.L.S.O Ortesis Toraco Lumbo Sacra – Barras en Duro Aluminio y Acero
3	L.S.O Ortesis Lumbo Sacro – Barras en Aluminio
4	L.S.O Ortesis Lumbo Sacro – Con Extensión a Muslo
5	CORSET Tipo SOMI Nacional en Polipropileno
6	CORSET Tipo JEWETH Nacional en Polipropileno y Fomi
7	CORSET Tipo Milwaukee
8	CORSE Tipo Minerva
9	CORSE Tipo Minerva SOMI Importado
10	CORSE Knight
11	Collar de Thomas Semirrígido, tallas S, M y L, Espuma densidad media
12	Collar de Thomas Blando, tallas S, M y L, Espuma densidad media
13	Collar de Philadelfia, tallas S, M y L, plastorote y velcro

14	Faja Lumbosacra en Elástico, tallas S, M y L, Y/O CAMPS
15	Soporte de Espalda en Elástico, transpirable Y/O Espaldera
16	Costillero elaborado en Lona y Cierre en velcro
17	Corrector de Postura tallas S, M y L, laminado en poliéster y reata
18	Férula de mano posición funcional, anti espástica en polietileno
19	Férula de inmovilización para muñeca y antebrazo neopreno de 4 mm velero y aluminio
20	Férula dinámica para lesión de nervio periférico aluminio y fomi
21	Férula dinámica para flexión de dedos
22	Férula dinámica para extensión de dedos
23	Férula canaleta para dedos y anillos anti deformes en polietileno
24	Férula para dedo tipo ZIMMER
25	Férula de JOIN JACK
26	Férula en neoprene para tenosinovitis, tendinitis, estabilizadora Y/O QUERVAIN
27	Brace tipo Sarmiento con articulación de codo, en polipropileno y velcro
28	Brace tipo Sarmiento para Húmero con molde en polipropileno y velcro
29	Brace tubular para fractura de cúbito y radio en polipropileno y velero
30	Ortesis Abducción de hombro tipo avión, en espuma de alta densidad y tela acolchada
31	Inmovilizador de hombro universal adulto, tela acolchada, reata y velcro
32	Inmovilizador de hombro universal Junior, tela acolchada, reata y velcro
33	Inmovilizador de muñeca con elástico férula, tallas S, M, L y XL, neoprene y velcro
34	Inmovilizador de muñeca en neoprene con férula, tallas S, M, L y XL Y/O soporte elástico para muñeca
35	Soporte de codo con epicondilitis en elástico neoprene y velcro
36	Soporte de codo con epicondilitis en elástico en neoprene y velcro
37	Soporte para muñeca con neoprene – muñequera neoprene y velcro
38	Rodillo de Bobath espuma alta densidad y tela acolchada
39	Ortesis H Kafo adulto con barras en duro, aluminio y articulación en cero
40	Ortesis Kafo Adulto con articulación de rodilla y tobillo, barras en duro aluminio y articulación en acero
41	Ortesis Kafo bilateral con banda pélvica, barras en rudo aluminio y articulación en acero
42	Ortesis Kafo sin articulación, barras en duro aluminio
43	Ortesis afo adulto neoprene y velcro
44	Ortesis afo con articulación de tobillo flexible de alta resistencia neoprene y velcro
45	Ortesis H Kafo pediátrica, barras en duro aluminio y articulación en acero
46	Ortesis Kafo pediátrica, barras en duro aluminio y articulación en acero
47	Ortesis Kafo pediátrica sin articulación, barras en duro aluminio
48	Ortesis afo pediátrica
49	Ortesis afo pediátrica con articulación de tobillo flexible de alta resistencia
50	Ortesis antigenuvalgo o antogenuvaro
51	Ortesis twister con conectores para afo, platina aluminio, cable de Baker, cuero
52	Ortesis de DENNIS BRAUWN, con articulación graduable para rotación, aluminio y cuero
53	Ortesis abducción de cadera adulto en aluminio y cuero
54	Aparato de marcha reciproca en polipropileno y velcro
55	Aparato de Perthes en cuero y aluminio
56	Brace tipo Sarmiento para fémur con molde en polipropileno y velcro
57	Brace tipo sarmiento para tibia molde en polipropileno y velcro
58	Brace de rodilla con articulación libre o de bloqueo y/o inmovilizador de rodilla neoprene, aluminio y velcro
59	Brace patelar, neoprene y velcro
60	Férula de Milgran
61	Férula de Milgran articulada
62	Férula de CRAIG
63	Plantilla para pie anestésico, diabético bajo estricto molde en silicona
64	Plantilla en plastozote bajo estricto molde según orden medica
65	Plantillas U.C.B.L con molde en polipropileno
66	Plantillas U.C.B.L estándar para pie plano. Flexibles
67	Plantilla en cuero y corcho – Almohadilla Escafoidea – realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano, según orden médica
68	Parapodium
69	Plantilla larga en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración según orden medica – arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano
70	Plantilla en ¾ a nivel metatarsiano en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración según orden medica – arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano
71	Plantilla talonera en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración, según orden medica
72	Talonera TULLIS de alto impacto en polietileno
73	Talonera TULLIS de bajo impacto en polietileno
74	Talonera viscoelástica para espolón calcáneo

75	Almohadilla de abducción
76	Almohadilla de FREIDJKA
77	Arnés de PAVLICK
78	Ring para coxis
79	Corrector de juanete en neoprene – unidad
80	Corrector de juanete en JERSILON acolchado – unidad
81	Protector de juanete anillo cojin de gel con cubierta en espuma
82	Soporte para muslo en neoprene, tallas S, M y L
83	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y articulación libre
84	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y articulación de bloqueo
85	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y barras laterales
86	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula, tallas S, M, L y XL, rodillera rotula abierta
87	Soporte para rodillas en elástico, tallas S, M y L
88	Soporte para tobillo en neoprene tallas S, M, L y XL
89	Soporte para tobillo tipo "8" en neoprene tallas S, M y L
90	Soporte para tobillo en elástico, tallas S, M, L y XL
91	Soporte para hernia bilateral / Braguero
92	Media anti embólica cadera
93	Media anti embólica muslo
94	Media anti embólica rodilla
95	Zapato para yeso, tallas S, M y L
96	Calzado ortopédico No. 18 al 29
97	Calzado ortopédico No. 30 al 34
98	Calzado ortopédico No. 35 al 43
99	Calzado ortopédico para pie anestésico adulto
100	Realce por centimetro adicional
101	Tacones thorquel par
102	Calzadores
103	Adaptador para cuchara
104	Adaptador para lápiz esfero
105	Adaptador cepillo peinarse
106	Adaptador para vaso
107	Adaptador para teléfono
108	Adaptador para cepillo dental
109	Adaptador para máquina de afeitar
110	Asiento funcional para soporte silla de ruedas pediátrico, reclinable, sobre medida
111	Bastón trípode
112	Bastón cuatro puntos
113	Bastón tipo paraguas
114	Bastón para invidente
115	Caminador en aluminio nacional plegable adulto
116	Caminador en aluminio nacional plegable niño
117	Caminador en aluminio fijo
118	Caminador plegable con ruedas delanteras
119	Bastón canadiense
120	Muletas en aluminio adulto
121	Muletas en aluminio niño
122	COJIN ANTIESTACARAS de aire mono - cámara Válvula automática de ajuste de presión Cubierta de tela de incontinencia respirable de alta resistencia Soporte de posicionamiento Wedge fabricado en goma-espuma. Cuña de inclinación modificable PARA aumento de ángulo Bajo peso, comodidad y fácil uso Dimensiones: 40 x 40 x 11 cms.
123	Cojin anti escaras de alta definición para sillas ruedas convencionales
124	Cojin abductor
125	Silla de ruedas estándar
126	Colchoneta anti escara

Vo. Bo___/Patrullera **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Analista de Contratos RASES 8

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.upres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co